

Nota

Número:
Referencia: Decreto adicional Rodriguez, Damián
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
Las actividades que desarrolla el Agente Municipal RODRIGUEZ, Damián D.N.I. N 26.615.687, legajo N° 206, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumplirá la función de Coordinación general del IMEFAA, monitoreo de los talleres que allí se realizan, promoción y acompañamiento de

presentaciones y actuaciones de quienes asistan a dichos espacios culturales y vinculación y coordinación permanente con los demás espacios municipales en los que se realizan talleres artísticos.

Que ha demostrado disposición e idoneidad en el puesto que se le ha asignado.

Que sus antecedentes reflejan esmero, responsabilidad y honestidad.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario asignarle el correspondiente adicional por la responsabilidad asignada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u>Otorgase a partir del mes de abril de 2024, al Agente Municipal **RODRIGUEZ**, **Damián** D.N.I. N° 26.615.687, legajo N° 206, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **setenta por ciento** (70%) del sueldo básico de la categoría de revista, en función de la responsabilidad asignada.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.